



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

6850^a sesión

Viernes 19 de octubre de 2012, a las 16.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Rosenthal.	(Guatemala)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Eick
	Azerbaiyán	Sr. Sharifov
	China	Sr. Tian Lin
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Zhukov
	Francia	Sr. Briens
	India	Sr. Manjeev Singh Puri
	Marruecos.	Sr. Bouchaara
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Portugal	Sr. Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Tatham
	Sudáfrica	Sr. Laher
	Togo	Sr. M'Beou

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 16.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente: El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el deterioro de la seguridad y la crisis humanitaria que se vive en el este de la República Democrática del Congo como consecuencia de las actividades militares y otras actividades desestabilizadoras en curso del Movimiento 23 de marzo (M-23), así como de otros grupos armados.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente al M-23 y todos sus ataques contra la población civil, el personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y los agentes de asistencia humanitaria, así como sus abusos de los derechos humanos, que incluyen ejecuciones sumarias, actos de violencia sexual y basada en el género, y reclutamiento y utilización en gran escala de niños soldados. El Consejo de Seguridad condena también los intentos del M-23 de establecer una administración paralela y de minar la autoridad del Estado. El Consejo de Seguridad exige que el M-23 y otros grupos armados, incluidas las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia y otras actividades desestabilizadoras.

El Consejo de Seguridad pide que los autores, incluidos los responsables de actos de violencia contra niños y de actos de violencia sexual, sean detenidos, llevados ante la justicia y obligados a rendir cuentas por las violaciones del derecho internacional aplicable. El Consejo de Seguridad expresa su intención de aplicar sanciones selectivas contra los dirigentes del M-23 y contra quienes actúen contraviniendo el régimen de sanciones y el embargo de armas, y pide a todos los Estados Miembros que, con carácter de urgencia, presenten propuestas al Comité establecido en virtud de

la resolución 1533 (2004) para la inclusión en la lista de sanciones.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el creciente número de desplazados y refugiados, pues son 320.000 las personas desplazadas de sus hogares en la provincia de Kivu del Norte desde el inicio del motín del M-23 en abril de 2012. El Consejo pide a todas las partes, en particular al M-23, que permitan el acceso seguro, oportuno y sin trabas de la asistencia humanitaria a las zonas que se hallan bajo el control del M-23 y a la región en general, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los principios rectores de la asistencia humanitaria. El Consejo expresa preocupación por el déficit de financiación para la asistencia humanitaria y reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que preste un apoyo humanitario adecuado. Expresa preocupación también por la posible repercusión negativa de la situación prevaleciente en Kivu del Norte para la seguridad y la situación humanitaria en Kivu del Sur.

El Consejo de Seguridad reafirma su resuelto compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Democrática del Congo y pone de relieve la necesidad de respetar plenamente los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional. El Consejo reitera su enérgica condena de todo apoyo externo al M-23. En este sentido, el Consejo de Seguridad expresa profunda preocupación por los informes que indican que los países vecinos siguen prestando ese apoyo al M-23. El Consejo de Seguridad exige el cese inmediato de todo apoyo externo al M-23, así como a otros grupos armados.

El Consejo de Seguridad insta a todos los países de la región a que condenen al M-23 y demás grupos armados y cooperen activamente con las autoridades congoleñas en el desarme y la desmovilización del M-23 y de otros grupos armados y en el desmantelamiento de la administración paralela del M-23.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que el Gobierno de la República Democrática del Congo tiene la responsabilidad primordial de reforzar la autoridad del Estado y la gobernanza en el este de la República Democrática del Congo por medios como una reforma efectiva del sector de la seguridad que

incluya al ejército y la policía, y de poner fin a la impunidad de quienes cometan abusos y violaciones del derecho internacional humanitario, e insta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que aborde las cuestiones de la explotación ilegal y el contrabando de recursos naturales.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, así como los de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Unión Africana, para restablecer la paz y la seguridad en el este de la República Democrática del Congo. También destaca la urgencia de que se celebren unas conversaciones y un diálogo constructivos entre la República Democrática del Congo y sus vecinos, especialmente Rwanda, y la necesidad de que se aborden las causas subyacentes del conflicto en el este de la República Democrática del Congo. El Consejo pide al Secretario General de las Naciones Unidas que siga interponiendo sus buenos oficios y estudie, en su caso, otros mecanismos diplomáticos de alto nivel para facilitar un mejor diálogo entre las partes pertinentes, incluidas las causas subyacentes del conflicto.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Conjunto de Verificación Ampliado, puesto en marcha por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos el 14 de septiembre, como importante punto de partida para el restablecimiento de la confianza entre la República Democrática del Congo y Rwanda. Acoge con satisfacción también el apoyo prestado por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) a ese Mecanismo y alienta a que, en coordinación con los miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la MONUSCO participe, según corresponda y dentro de los límites de su capacidad y mandato, en las actividades del Mecanismo y la transmisión de información sobre las posibles corrientes de armas y material conexo a través de las fronteras orientales de la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad toma nota de las decisiones de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y la Unión Africana respecto del despliegue de una “Fuerza Internacional Neutral” en el este de la República

Democrática del Congo y toma nota también de la labor de coordinación en curso entre esas organizaciones y las Naciones Unidas para aclarar los objetivos, modalidades y medios de la fuerza propuesta en relación con la MONUSCO.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo al Grupo de Expertos del Comité 1533 y pide que se intensifique la cooperación entre todos los Estados, particularmente los de la región, y el Grupo de Expertos, alienta a que todas las partes y todos los Estados aseguren la cooperación de todas las personas y entidades bajo su jurisdicción o control con el Grupo de Expertos y reitera su exigencia de que todas las partes y todos los Estados garanticen la seguridad de sus miembros y el acceso inmediato y sin trabas, en particular, a las personas, los documentos y los lugares que el Grupo de Expertos considere pertinentes para la ejecución de su mandato.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a la MONUSCO y encomia las medidas activas que ha adoptado para cumplir su mandato en el este de la República Democrática del Congo, especialmente para proteger a los civiles, y alienta a que prosiga esa labor. El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que le presente un informe especial sobre posibles opciones, y sus repercusiones, con objeto de reforzar la capacidad de la MONUSCO para ejecutar su mandato, incluida la protección de los civiles y la transmisión de información sobre las corrientes de armas y material conexo a través de las fronteras orientales de la República Democrática del Congo, centrándose en particular en los multiplicadores de fuerza. Exhorta a todas las partes a que cooperen plenamente con la Misión y reitera su condena de todo ataque contra su personal de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad recuerda que recae en el Gobierno de la República Democrática del Congo la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad en su territorio y proteger a sus civiles. El Consejo de Seguridad recuerda la importancia que revisten las consultas estrechas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2012/22.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.